

NORMA
INTERNACIONAL

ISO
14020

Traducción oficial
Official translation
Traduction officielle

Etiquetas y declaraciones ambientales — Principios generales

Environmental labels and declarations — General principles

Étiquettes et déclarations environnementales — Principes généraux

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)

ISO 14020:2000

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

Publicado por la Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza, como traducción oficial en español avalada por 10 organismos miembros de ISO (véase lista en página ii) que han certificado la conformidad en relación con las versiones inglesa y francesa.



Número de referencia
ISO 14020:2000
(traducción oficial)

© ISO 2000

PDF – Exoneración de responsabilidad

El presente fichero PDF puede contener pólizas de caracteres integradas. Conforme a las condiciones de licencia de Adobe, este fichero podrá ser impreso o visualizado, pero no deberá ser modificado a menos que el ordenador empleado para tal fin disfrute de una licencia que autorice la utilización de estas pólizas y que éstas estén instaladas en el ordenador. Al descargar este fichero, las partes implicadas aceptan de hecho la responsabilidad de no infringir las condiciones de licencia de Adobe. La Secretaría Central de ISO rehusa toda responsabilidad sobre esta cuestión.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles relativos a los productos *software* utilizados para la creación del presente fichero PDF están disponibles en la sección General Info del fichero. Los parámetros de creación PDF han sido optimizados para la impresión. Se han adoptado todas las medidas pertinentes para garantizar la explotación de este fichero por los comités miembros de ISO. En la eventualidad poco probable de surgir un problema de utilización, sírvase comunicarlo a la Secretaría Central en la dirección indicada a continuación.

Organismos miembros de ISO que han certificado la conformidad de la traducción:

- Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), España
- Dirección General de Normas (DGN), México
- Fondo para la Normalización y Certificación de la Calidad (FONDONORMA), Venezuela
- Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), Argentina
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), Colombia
- Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), Costa Rica
- Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), Ecuador
- Instituto Nacional de Normalización (INN), Chile
- Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), Uruguay
- Oficina Nacional de Normalización (NC), Cuba

© ISO 2000

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, sin el acuerdo escrito de ISO solicitado a la siguiente dirección o del comité miembro de ISO en el país del solicitante.

ISO copyright office
Case postale 56 • CH-1211 Geneva 20
Tfn: + 41 22 749 01 11
Fax: + 41 22 749 09 47
E-mail copyright@iso.org
Web www.iso.org

Versión española publicada en 2006

Publicado en Suiza

Prólogo

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de preparación de las Normas Internacionales normalmente se realiza a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales, públicas y privadas, en coordinación con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todas las materias de normalización electrotécnica.

Las Normas Internacionales se redactan de acuerdo con las reglas establecidas en la Parte 3 de las Directivas ISO/IEC.

Los proyectos de Normas Internacionales adoptados por los comités técnicos se circulan a los organismos miembros para votación. La publicación como Norma Internacional requiere la aprobación por al menos el 75% de los organismos miembros con derecho a voto.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de esta Norma Internacional puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO no se responsabiliza por la identificación de ningún derecho de patente.

La Norma Internacional ISO 14020 ha sido preparada por el Comité Técnico ISO/TC 207, *Gestión ambiental*, Subcomité SC 3, *Etiquetado ambiental*.

Esta segunda edición anula y reemplaza a la primera edición (ISO 14020:1998), que ha sido actualizada técnicamente.

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)
<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

Prólogo de la versión en español

Esta Norma Internacional ha sido traducida por el Grupo de Trabajo "*Spanish Translation Task Force*" del Comité Técnico ISO/TC 207, *Gestión ambiental*, en el que han participado representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

Igualmente, han participado en la realización de esta traducción representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas).

La innegable importancia de esta norma se deriva, sustancialmente, del hecho de que ésta representa una iniciativa pionera en la normalización internacional, con la que se consigue unificar la terminología en el sector de la gestión ambiental en la lengua española.

iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

ISO 14020:2000

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

Introducción

Las etiquetas y declaraciones ambientales constituyen una de las herramientas de la gestión ambiental, que es el tema de la serie ISO 14000.

Las etiquetas y declaraciones ambientales proporcionan información acerca de un producto o servicio en cuanto a su carácter ambiental general, a un aspecto ambiental específico, o a una serie de aspectos. Los compradores, tanto actuales como potenciales, pueden utilizar esta información para escoger los productos o servicios que desean a partir de consideraciones ambientales y de otro tipo. El proveedor del producto o servicio espera que la etiqueta o declaración ambiental influirá eficazmente en la decisión de comprar su producto o servicio. Si la etiqueta o declaración ambiental ejerce tal efecto, puede aumentar la presencia del producto o servicio en el mercado y otros proveedores pueden responder con una mejora de los aspectos ambientales de sus productos y/o servicios que les permita a ellos usar etiquetas ambientales o hacer declaraciones ambientales, lo cual resulta en la reducción de la presión ambiental por esa categoría de producto o servicio.

iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

[ISO 14020:2000](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)

ISO 14020:2000

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

Etiquetas y declaraciones ambientales — Principios generales

1 Objeto y campo de aplicación

Esta Norma Internacional establece las directrices para el desarrollo y uso de las etiquetas y declaraciones ambientales. Esta Norma Internacional está destinada a ser utilizada conjuntamente con otras normas pertinentes de la serie ISO 14020.

Esta Norma Internacional no está destinada a ser utilizada como una especificación para la certificación y el registro.

NOTA En esta serie existen otras Normas Internacionales que deben estar de acuerdo con los principios de esta Norma Internacional. Entre las otras normas actualmente incluidas en la serie ISO 14020 se encuentran las Normas ISO 14021, ISO 14024 y ISO/TR 14025 (véase la Bibliografía).

2 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta Norma Internacional se aplican los siguientes términos y definiciones.

2.1

ISO 14020:2000

etiqueta ambiental <https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

declaración ambiental

manifestación que indica los aspectos ambientales de un producto o servicio

NOTA Una etiqueta o declaración ambiental puede tomar la forma de un enunciado, símbolo o gráfico en un producto o en la etiqueta de un envase, en la documentación que acompaña el producto, en los boletines técnicos y en los medios de publicidad o divulgación, entre otras.

2.2

ciclo de vida

etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema producto desde la adquisición de materias primas o la generación de recursos naturales hasta su disposición final

[ISO 14040:1997]

NOTA “Producto” incluye todo bien o servicio.

2.3

aspecto ambiental

elemento de las actividades, los productos o los servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente

3 Objetivo de las etiquetas y declaraciones ambientales

El objetivo global de las etiquetas y declaraciones ambientales es alentar la demanda y el suministro de aquellos productos y servicios que afectan menos al medio ambiente, y estimular así el potencial para la mejora ambiental continua impulsada por el mercado, por medio de la comunicación de información verificable, precisa y no engañosa, sobre los aspectos ambientales de los productos y servicios.

4 Principios generales

4.1 Generalidades

Todos los principios establecidos en los apartados 4.2 a 4.10 son aplicables a todas las etiquetas y declaraciones ambientales.

En el caso en que otras normas de la serie ISO 14020 establezcan requisitos más específicos que los de la ISO 14020, se deben seguir dichos requisitos específicos.

4.2 Principio 1

4.2.1 Enunciado

Las etiquetas y declaraciones ambientales deben ser precisas, verificables, pertinentes y no engañosas.

4.2.2 Consideraciones específicas

La utilidad y efectividad de las etiquetas y declaraciones ambientales dependen del grado en que ofrecen información fiable y significativa acerca de los aspectos ambientales de un producto o servicio. Las etiquetas y declaraciones ambientales deben ofrecer información precisa acerca de los aspectos ambientales de un producto o servicio. Las bases objetivas y técnicas de las etiquetas y declaraciones ambientales deben ser verificables. Las etiquetas y declaraciones ambientales deben ofrecer información pertinente; deben referirse solamente a aspectos ambientales no triviales relacionados con las circunstancias reales de la extracción de recursos naturales, la producción, la distribución, el uso o la disposición asociados al producto o servicio. Es conveniente que los fundamentos de las etiquetas y declaraciones ambientales sean objeto de revisiones periódicas que permitan la innovación. La información debería obtenerse con una frecuencia adecuada a la introducción de innovaciones. Las etiquetas y declaraciones ambientales deben ser comprensibles y no confusas para el posible comprador del producto o servicio. [ISO 14020:2000](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

4.3 Principio 2

4.3.1 Enunciado

Los procedimientos y requisitos para las etiquetas y declaraciones ambientales no se deben preparar, adoptar o aplicar con la intención o el efecto de crear obstáculos innecesarios al comercio internacional.

4.3.2 Consideraciones específicas

Para la mejor aplicación del principio anterior, es conveniente tener en cuenta las disposiciones e interpretaciones aplicables de la Organización Mundial del Comercio.

4.4 Principio 3

4.4.1 Enunciado

Las etiquetas y declaraciones ambientales deben basarse en una metodología científica lo suficientemente exhaustiva y comprensiva para apoyar la afirmación y producir resultados exactos y reproducibles.

4.4.2 Consideraciones específicas

La información en la que se basan las etiquetas y declaraciones ambientales debe ser recopilada y evaluada mediante métodos reconocidos y ampliamente aceptados en disciplinas científicas o profesionales, o en aquellas que sean científicamente justificables. Es conveniente que los métodos se basen en normas reconocidas que tengan aceptación internacional (entre las que pueden incluirse Normas Internacionales, regionales o nacionales) o constituir métodos de la industria o el comercio que hayan sido objeto de revisión

pericial, donde tales normas o métodos existen. Los métodos utilizados deben ser apropiados a la declaración y deben ofrecer información que, además de ser exacta y reproducible, sea pertinente y necesaria para sustentar la declaración.

4.5 Principio 4

4.5.1 Enunciado

La información relativa al procedimiento, a la metodología y a cualquier criterio utilizado para apoyar las etiquetas y declaraciones ambientales, debe estar disponible y ser suministrada a todas las partes interesadas a solicitud de las mismas.

4.5.2 Consideraciones específicas

La información debe incluir los principios fundamentales, las suposiciones y las condiciones límites. Es conveniente que esta información sea suficiente y razonablemente completa para que los compradores actuales, los compradores potenciales y otras partes interesadas puedan evaluar y comparar las etiquetas y declaraciones ambientales en cuanto a sus principios científicos, su pertinencia y su validez general, así como para valorar si una etiqueta o declaración ambiental es coherente con las normas aplicables de la serie ISO 14020. Esta información también debe indicar claramente si la etiqueta o declaración ambiental es una autodeclaración ambiental o si se basa en una validación independiente.

Las vías de obtención de esta información se deben dar a conocer a los compradores actuales y compradores potenciales dondequiera que se comercialice el producto o servicio. Esto se puede lograr a través de los diferentes medios indicados en el apartado 4.10. Pueden existir limitaciones en cuanto a la disponibilidad de información específica debido a restricciones sobre información confidencial del negocio, derechos de propiedad intelectual u otras similares de tipo legal.

4.6 Principio 5

ISO 14020:2000

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/d9b22dc0-92e3-4d7f-b0b3-e0a56ecbd61b/iso-14020-2000>

4.6.1 Enunciado

El desarrollo de etiquetas y declaraciones ambientales debe tener en cuenta todos los aspectos pertinentes del ciclo de vida del producto.

4.6.2 Consideraciones específicas

El ciclo de vida de un producto o servicio incluye desde las actividades asociadas a la producción y entrega de materias primas, o la generación de recursos naturales, hasta la disposición final. La consideración del ciclo de vida de un producto o servicio permite a la parte que desarrolla una etiqueta o declaración ambiental tener en cuenta una serie de factores que impactan sobre el medio ambiente. Además, le permite a dicha parte identificar la posibilidad de que un impacto aumente durante el proceso de disminución de otro.

Se recomienda considerar el ciclo de vida de un producto o servicio para ayudar a identificar las características y los criterios apropiados y pertinentes para las etiquetas y declaraciones ambientales, o para determinar la importancia de una declaración ambiental. El grado en que se tiene en cuenta el ciclo de vida puede variar según el tipo de etiqueta o declaración ambiental, la naturaleza de la declaración y la categoría del producto.

Esto no significa necesariamente que se debería llevar a cabo un análisis del ciclo de vida.

4.7 Principio 6

4.7.1 Enunciado

Las etiquetas y declaraciones ambientales no deben obstaculizar las innovaciones que mantienen el desempeño ambiental o tienen el potencial para mejorarlo.